



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 303-2018-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 303-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintitrés de marzo del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 030-2018-CE-PJ, del del 24 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el martes 06 de marzo del 2018; Resolución Administrativa N° 295-2018-P-CSJUU/PJ, del 23 de marzo del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 295-2018-P-CSJUU/PJ, del 23 de marzo del 2018, se ejecuta lo dispuesto por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 030-2018-CE-PJ, que reubica a partir del 01 de abril del 2018, el Juzgado Penal Liquidador Permanente de Jauja como Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo Corte Superior de Justicia de Junín;

**Cuarto.-** Al respecto, habiéndose designado al doctor Miguel Junior Baldeón Sanabria, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador Permanente de Jauja, y por el argumento esgrimido en el considerando anterior, corresponde dejar sin efecto dicha designación, a partir del 01 de abril del 2018;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 303-2018-P-CSJJU/PJ

**Quinto.-** Los hechos señalados en los considerandos precedentes obliga a esta Presidencia de Corte Superior a emitir el acto administrativo correspondiente, designando al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo;

**Sexto.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos;

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 503-2015-P-CSJJU/PJ, de fecha 30 de junio del 2015, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena del 30 de junio del 2015, por el que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín al doctor MIGUEL BALDEON SANABRIA, en el nivel de Juez Especializado Penal, quien se encuentran hábil para el ejercicio de la Magistratura;



**Octavo.-** En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;



**Noveno.-** Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la designación del doctor **MIGUEL JUNIOR BALDEON SANABRIA**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de abril del 2018.

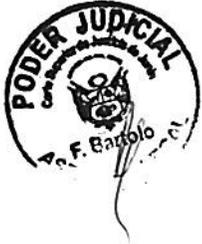
**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del 01 de abril del 2018 al doctor **MIGUEL JUNIOR BALDEON SANABRIA**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 303-2018-P-CSJUU/PJ

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN